

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 corona sueca	16,599	16,689
1 corona danesa	11,798	11,853
1 corona noruega	13,217	13,282
1 marco finlandés	18,114	18,216
100 chelines austriacos	408,146	411,816
100 escudos portugueses	218,130	218,152
100 yens japoneses	23,316	23,425

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

248 REAL DECRETO 9/1977, de 4 de enero, por el que se concede a don Tomás Trenor y Azcárraga la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Trenor y Azcárraga, Marqués del Turia, Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

249 REAL DECRETO 10/1977, de 4 de enero, por el que se concede al Cuerpo de Correos la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Con motivo de su colaboración en la gestión de las pensiones del Fondo Nacional de Asistencia Social,

Vengo en conceder al Cuerpo de Correos la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

250 REAL DECRETO 11/1977, de 4 de enero, por el que se concede a la Gaceta del Norte la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en la Gaceta del Norte,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Beneficencia.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

251 REAL DECRETO 12/1977, de 4 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a los señores que se relacionan.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gerardo Clavero González, don Arturo Criado Amunategui, don Joaquín García Morán, don Francisco Javier Jiménez Hernández, don Juan Manuel Reol Tejada, don Laureano Saiz Moreno y don Frumencio Sánchez Hernando,

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Dado en Madrid a cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Gobernación,
RODOLFO MARTIN VILLA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

252 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Nuñomoral y Serranillo del Llano (E-10.675).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar a don Julio Cuesta Luis la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre Ciudad Rodrigo y Monsagro (V-329), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Nuñomoral, El Asegur, Casares de las Hurdes y Serranillo del Llano. Longitud de 17,600 kilómetros.

Expediciones: Una de ida y vuelta los martes, jueves y sábados, no festivos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-329.

Clasificación respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.624-A.

253 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y el kilómetro 7 de la carretera de El Quintillo (E-11.227).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Casal, S. A.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Sevilla y kilómetro 7 de la carretera de El Quintillo. (Universidad Laboral de «José Antonio Primo de Rivera») Longitud de 7 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: Hacer tráfico distinto del que tenga por origen o destino el conjunto de la Universidad Laboral, Urbanización Montequinto y la Ciudad Deportiva del «Sevilla, C. F.».

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 1,02 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,15 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 6 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—9.626-A.

254 RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Elche y el punto kilométrico 7 de la C. L. AV-3.004 (expediente número 11.270).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 6 de diciembre de 1976 ha resuelto otorgar definitivamente a «Miralles y Serna, S. L.», la concesión del citado servicio, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigentes y, entre otras a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Elche, «Club de Tenis Elche», almacén de exportación, cruce AV-3.002 y AV-3.004, punto kilométrico 3, cruce y punto kilométrico 7 de la C.L/AV-3.004. Longitud de 15 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Elche y el kilómetro 2.

Expediciones: Dos diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 1,04 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipaje, encargos y paquetería a 0,150 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre tarifas de viajero-